



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO

Decreto de primera del Rey en la Villa de Sumudero
Marzo de mil setecientos y cinquenta y uno
de mil setecientos y cinquenta y uno

En años de su ventura en la Sala Capitulada de ella
los señores Sr. D. J. de Mendiz y Sr. D. Juan Canavate
Abogado de los R. Honros. D. J. de San Juan de Villanueva
Maximiliano de los R. Honros. Sr. D. Juan de los R. Honros.
caldes Mayor y de Hacienda, Sr. D. Alonso Peronumero
Paytan, Sr. D. de Aguirre, Sr. D. de Villanueva, Sr. D. de
Tenorio y Sr. D. de Mathos Regidores y Sr. D. de Arriaga
de los R. Honros. Mayor de Asientos de D. Joseph
Fernando de los R. Honros. y Paytan Pascurador de Indias
General, para tratar y conferir las cosas
tocantes y pertenecientes a esta Republica y
assi J. de los R. Honros. y Congregados por ante nos
los presentes Escribanos de Cavildo, Sr. D.
p. de los R. Honros. y Decretaron lo siguiente.
Este dia Dixeron que en atencion
ha haver hecho estable en cumplim. de
la obligacion que le incumbe, prevencion de
tiempo para el Abasto Comun. solicitando su
Congregacion de los interesados en los Diezmos en las
Tercias de esta Ciudad que son inicialmente
los graneros que se han encontrado pagando
Cada fanega a un año de treynta y ocho del
fanega, y son que ha legado de caso de San
de ardel que se ha comprado de dos Diezmos,
para que la venta de los granos sea arreglada